

//Corvalán Urzúa, ambos fallecidos.- SEGUNDO.- Declaro que, al hacer su testamento mi madre, el veintisiete de Octubre en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, en esta misma Nota ría, a su muerte ocurrida el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedamos como herederos de su casa habitación y mobiliario, ubicada en Los Andes, calle Freire número quinientos treinta y seis, sus tres hijos: Ana Violeta, Héctor Hernán y María Enriqueta Corvalán Corvalán.- TERCERO.- Declaro que mi madre me nombró curadora de mis dos hermanos cuando hizo su testamento.- CUARTO.- Declaro que mi hermano Héctor Hernán Corvalán Corvalán, falleció el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete en Santiago.- QUINTO.- Declaro que sigo siendo curadora de mi hermana Ana Violeta Corvalán Corvalán, por encontrarse todavía con sus facultades mentales perturbadas, y se encuentra internada en el Hospital Psiquiátrico en Santiago.- SEXTO.- Declaro que en la actual casa habitación en que vivo, heredada al fallecimiento de mis padres, he fundado un Hogar de Niños, desde el año mil novecientos cincuenta y cinco, con la colaboración de la Señorita Teresa Rubio Angulo.- SEPTIMO.- Declaro que instituyo heredera universal de mi Casa Hogar y de todo el mobiliario, a la señorita Teresa Rubio Angulo, para que continúe la Obra, ya sea acogiendo niños o niñas, o haciendo en esta misma casa, el Instituto de las Misioneras de la Transfiguración, que proyectamos fundar para extender la Obra de Hogares tanto para niños como para niñas.- OCTAVO.- Es mi voluntad absoluta, que esta casa Hogar de calle Freire quinientos treinta y seis, no sea arrendada ni vendida, sino que en ella se continúen las obras de bien cristiano que más arriba he mencionado, y dirigidas tanto por la señorita Teresa Rubio Angulo, como por//





\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

3

1977-78

//sus compañeras que quieran secundarle en estas obras.- NO-

1 VENO.- Declaro, además, que nombro curadora de mi hermana Ana
2 Violeta Corvalán Corvalán, a la misma señorita Teresa Rubio
3 Angulo, quien se encargará de darle ayuda que necesite y en
4 caso que mi hermana falleciere, darle cristiana sepultura.-

5 DECIMO.- Declaro también que la señorita Teresa (Angulo) Rubio
6 ha comprado un Proyector de dieciseis milímetros; dos cocinas
7 a gas licuado, una grande industrial y otra chica de cuatro
8 platos; un Frigidaire, una máquina de coser, dos muebles blan-
9 cos grandes para ropería; dos amoblados rojos-completos de
10 living; dos juegos cuchillería plata alemana, una estufa a
11 gas licuado, muebles de cocina, una máquina de escribir. Todo

12 esto está en el Hogar de niños ya nombrado por lo tanto ella
13 es dueña absoluta de todas las especies mencionadas.- UNDECI-
14 MO.- Revoco y anulo cualquier otro testamento que hubiere o-
15 torgado con anterioridad al presente, y quiero que este se
16 respete como la expresión de mi última y deliberada voluntad.-

17 Yo, el Notario que autoriza, certifico: que la testadora a
18 quien conozco, se encuentra al parecer en su sano y entero
19 juicio y que así lo otorgó, aprobó después de leído y firmó
20 con los testigos hábiles, de este domicilio, conocidos del No-
21 tario, que lo fueron, doña Erna de las Nieves Barrera Ovalle;
22 chilena, casada, domiciliada en calle Freire quinientos cin-
23 cuenta y cinco, carnet número treinta y seis mil trescientos
24 setenta y cinco de Los Andes; doña María Leiva Solís, chile-
25 na, de sus labores, viuda, domiciliada en calle Papudo seis-
26 cientos diecisiete, carnet número treinta y ocho mil trescien-
27 tos veintidos de Los Andes; y don Jorge Riquelme Leiva, chi-
28 leno, empleado, soltero, domiciliado en calle Papudo número
29 seiscientos diecisiete, carnet número sesenta y tres mil cien-//
30



200

4

//to sesenta y ocho de Los Andes, quienes presenciaron y oyeron simultáneamente con la testadora, la lectura en voz alta que di a este testamento, efectuado todo en un sólo acto no interrumpido y firmaron conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Se paga el impuesto fiscal de treinta escudos.- Doy fe.- Enriqueta Corvalán Corvalán.- Ema de Fuentes.- Mair L. de Baños.- J. Riquelme L.- R. Fariás C.- N. y C. Sup.- Enmendado - comparece - Notaria - Freire - Valen.-

Entre paréntesis - Angulo - No vale. - - - - -
 - - - - -
 - - - - -

CONFORME CON SU MATRIZ SIENDO ESTA SEG-UNDA COPIA.- Los Andes, seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30